

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS



DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

© H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, 2019-2021.

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Pirámide nor-poniente, Colonia Benito Juárez, México, C.P. 57000.

Teléfono: 55-5716-9070, Ext. 2801

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Junio 2020.

Impreso y hecho en la Subdirección de Organización y Métodos de la Dirección de Administración.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	4
II. MARCO JURÍDICO	6
III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL	8
IV. ATRIBUCIONES	9
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
VI. ORGANIGRAMA	12
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
VI.1 Defensor Municipal de Derechos Humanos	13
VI.2 Asesor General	15
VI.3 Asesor (Zona Sur, Oriente, Poniente y Zona Norte)	16
VII. DIRECTORIO	17
VIII. VALIDACIÓN	18
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	19

I. INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos humanos a nivel nacional y la promoción de una cultura de respeto a las prerrogativas de las personas, data desde 1989, con la creación de la Dirección General de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación, posteriormente ante la demanda ciudadana en 1990, se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos dependiente de la misma Secretaría de Gobernación, sin embargo, ante el empuje de la Sociedad Civil Organizada y de especialistas en la materia, en 1992 se eleva a rango Constitucional y con ello el reconocimiento en nuestra Carta Magna de la defensa de los derechos humanos al adicionarse el apartado B del artículo 102 de la Constitución Federal, dando origen al sistema más grande de protección no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos. Dicha reforma, ordena la creación de Organismos de defensa de los derechos humanos en cada una de las entidades federativas, por lo que, el caso del Estado de México se establece la creación de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, que al igual que las Comisiones, tanto nacional como estatales, evolucionaron para llamárseles como actualmente se les conoce "Defensorías Municipales de Derechos Humanos".

Con el paso de los años, las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México han adquirido mayor influencia a la protección y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito municipal, cuya coordinación de sus actividades las realiza con la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad, convirtiéndose en un brazo que fortalece y le da solidez a la obligatoriedad que tienen las autoridades municipales prevista en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo correspondiente en la del Estado de México, de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

La Administración Pública Municipal requiere actualizarse acorde a las necesidades de la población, con la finalidad de garantizar a ésta la debida atención y prestación de servicios eficaces, de calidad, calidez, sencillez y oportunidad, por ello, al ser la Defensoría Municipal de

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

Derechos Humanos una de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, como lo dispone el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 147 K del citado ordenamiento jurídico, es necesario armonizar su estructura orgánica acorde al régimen administrativo que le corresponde.

El Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, es el documento con el que se da a conocer información sobre el marco jurídico que la rige y la competencia de sus actos, clarificando su misión, visión y objetivos, así como su estructura orgánica, atribuciones y las funciones que realiza.

Este documento está dirigido a todas las personas que tengan interés en la información y funcionamiento de esta área, pero de forma específica, al personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, pues será una herramienta que les permita conocer su estructura orgánica y los elementos de apoyo para mejorar el cumplimiento de las responsabilidades que deben desarrollar, facilitando la consecución de sus objetivos y funciones, evitando con ello la realización de duplicidades.

El presente manual es de observancia general e instrumento de información y consulta, mismo que es analizado periódicamente para su actualización conforme a los criterios de veracidad, oportunidad y coherencia de las leyes y ordenamientos vigentes que lo sustentan.

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

FEDERALES

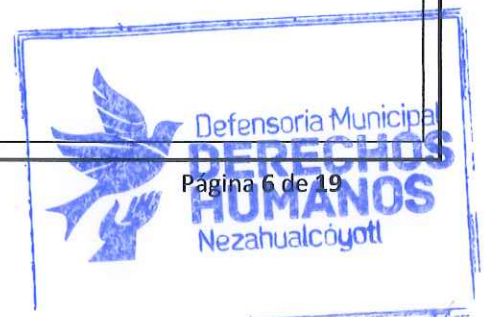
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Planeación.

ESTATALES

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

MUNICIPALES

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

REGLAMENTOS

ESTATALES

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México.
- ~~Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.~~
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

MUNICIPALES

- Reglamento Orgánico Municipal 2020.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl 2020.

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-20213
- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

DOCUMENTOS NORMATIVOS – ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
- Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
- Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020.

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL

MISIÓN

Promover, difundir y divulgar los derechos humanos de todas las personas en el municipio, tomando en cuenta el sector social o institucional que corresponda, además de recepcionar las quejas que presente la ciudadanía que considere violentados sus derechos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidas por autoridades o servidores públicos municipales. Dichas acciones son fundamentales para generar conciencia y que cada persona reflexione sobre la importancia que tiene el correcto ejercicio y respeto de los derechos humanos.

VISIÓN

Llevar a cabo las acciones propias de la Defensoría, necesarias para procurar y fomentar un acercamiento entre la población en general, Sociedad Civil, Instituciones Educativas y Gobierno, mediante campañas de información, certera y confiable que genere confianza sobre las instituciones defensoras de derechos humanos, para trabajar conjuntamente y lograr, concientizando y educando sobre la importancia que tiene el aprendizaje, el conocimiento y respeto de los derechos humanos.

OBJETIVO GENERAL

Ser una Defensoría Municipal que promueva, respete, proteja y garantice los derechos fundamentales de toda la población establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, dentro del municipio y quienes se encuentren de paso en él, mediante campañas informativas, vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y la capacitación constante a servidores públicos, grupos vulnerables y población en general.

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL 2020.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO VIGÉSIMO

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 81. La Defensoría de los Derechos Humanos, es la encargada de promover la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos en el municipio.

Artículo 82. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos se integra por las áreas administrativas siguientes:

- I. Asesor General;
- II. Asesor Zona Sur;
- III. Asesor Zona Oriente;
- IV. Asesor Zona Poniente; y
- V. Asesor Zona Norte;

Artículo 83. El Defensor Municipal de Derechos Humanos ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, teniendo las funciones siguientes:

I. Recibir las quejas de la población del Municipio y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;

II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;

III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;

IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos una vez aceptadas por el Ayuntamiento;

V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de Derechos Humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes.

VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su Reglamento;

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;

VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con plenos respeto a los derechos humanos;

IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;

X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;

XI. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y eventos que éstos realicen;

XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;

XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XIV. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos,

XV. Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;

XVI. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XVII. Proponer al Ayuntamiento y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;

XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables; y

XIX. Las demás que le confiere la Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Reglamentación Municipal.

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Defensor Municipal De Derechos Humanos

Asesor General

Asesor Zona Sur

Asesor Zona Oriente

Asesor Zona Poniente

Asesor Zona Norte

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA

Defensor Municipal de Derechos Humanos

ASESOR GENERAL

ASESOR ZONA
SUR

ASESOR ZONA
PONIENTE

ASESOR ZONA
ORIENTE

ASESOR ZONA
NORTE

VII.OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

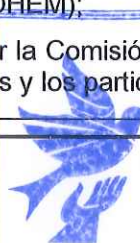
VII.1 DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVO:

Realizar las funciones de ombudsman municipal, para y lograr la debida aplicación, respeto y defensa de los derechos humanos de las y los pobladores del municipio y quienes transitan dentro de él

FUNCIONES:

1. Promover y difundir los Derechos Humanos entre la población;
2. Asesorar y orientar a la ciudadanía en general;
3. Recepcionar quejas que presente la ciudadanía por presuntas violaciones a derechos humanos, y turnarlas a la Visitaduría General competente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM);
4. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), acerca de presuntas violaciones a derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa;
5. Coadyuvar en el seguimiento de las quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) en contra de servidores públicos municipales;
6. Brindar los conocimientos en materia de Derechos Humanos, a través de capacitaciones, pláticas, conferencias, mesas de debate, foros, talleres y jornadas informativas, con los sectores social e institucional para la difusión y conocimiento de los derechos fundamentales;
7. Realizar visitas a las cárceles municipales (galeras), reclusorio, centros hospitalarios y de atención a la salud, centros de rehabilitación, asilos y alberges ubicados dentro del municipio de Nezahualcóyotl para verificar que no exista afectación a derechos humanos;
8. Participar en los Consejos de Seguridad Pública Municipal y ejecutar acuerdos;
9. Participar en el Comité de Defensores de Derechos Humanos;
10. Supervisar el seguimiento a las recomendaciones, que en su caso, haya emitido el Organismo Estatal de Derechos Humanos, en contra del Ayuntamiento;
11. Coordinar y asegurar la debida y oportuna rendición de los informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM);
12. Participar en las mediaciones y conciliaciones efectuadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) entre autoridades y los particulares;



DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

13. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio;
14. Coordinar la firma de convenios con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) del municipio, para robustecer sus actividades y trabajar coordinadamente;
15. Participar en los operativos que realizan las autoridades municipales y supervisar que su actuación sea conforme a derecho;
16. Establecer y proponer los criterios y medidas necesarias para que los servidores públicos antepongan en el ejercicio de sus funciones, el debido respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía en general;
17. Participar en los eventos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y en eventos especiales;
18. Organizar jornadas municipales;
19. Revisar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), respecto de las actividades realizadas en la Defensoría Municipal;
20. Elaborar actas circunstanciadas por presuntas violaciones a derechos humanos y sobre operativos en los que se convoque al Defensor municipal;
21. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;
22. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos,
23. Coadyuvar en las acciones que se establezcan para implementar y atender las actividades correspondientes al Gobierno Digital en la presentación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece y/o proporciona a las personas, dando cumplimiento a la ley en materia, y
24. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.2 ASESOR GENERAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar, organizar y verificar el debido cumplimiento de las actividades inherentes al buen funcionamiento de la dependencia, así como de las actividades del titular.

FUNCIONES:

1. Llevar a cabo el control y seguimiento de las quejas recepcionadas por presuntas violaciones a Derechos Humanos, en coordinación con el asesor respectivo;
2. Elaborar y presentar al Defensor Municipal diagnósticos y estudios sobre la situación social, cultural y económica en que se encuentran las diversas zonas del Municipio;
3. Elaborar y presentar los informes solicitados por el Defensor Municipal, para su remisión a la CODHEM y el Ayuntamiento;
4. Planear a que sectores se debe capacitar con temas de Derechos Humanos según la naturaleza de estos;
5. Asistir al Defensor Municipal en procedimientos de mediación entre autoridades y sociedad;
6. Coordinar al grupo de asesores en las actividades que estos planean y ejecutan;
7. Intervenir por causas de fuerza mayor en representación del Defensor Municipal en acciones que por cuestiones ajenas a él, le impidan desahogarlas;
8. Planear en conjunto con los asesores respectivos, los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos en Nezahualcóyotl;
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.



SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS



DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.3 ASESOR (ZONA SUR, ORIENTE, PONIENTE Y ZONA NORTE.

OBJETIVO:

Ejecutar todas las acciones necesarias tendentes a la promoción y protección de los derechos fundamentales en el municipio.

FUNCIONES:

1. Planear y ejecutar las acciones correspondientes encaminadas a la promoción, difusión y divulgación de temas sobre derechos humanos para integrantes del sector social e institucional dentro del municipio;
2. Asesorar y orientar a los habitantes del municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, detenidos y arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
3. Fomentar y difundir la importancia de los derechos humanos, en los diversos sectores de la sociedad dentro de la zona;
4. Elaborar los temarios sobre derechos humanos para su difusión entre los diversos sectores del municipio;
5. Participar y coordinarse con el Defensor Municipal en el desarrollo de las visitas de supervisión a cárceles municipales, galeras, reclusorio, centros hospitalarios y de atención a la salud, centros de rehabilitación, asilos y alberges;
6. Participar conjuntamente con el Defensor Municipal en las diligencias efectuadas por autoridades municipales, a fin de verificar y supervisar que las actuaciones de éstos sean conforme a derecho;
7. Coordinarse para elaborar programas y acciones encaminadas a la prevención de abusos de la autoridad;
8. Promover y difundir diversos temas respecto a derechos humanos a través de pláticas en instituciones de gobierno dentro del municipio;
9. Orientar y apoyar a los ciudadanos en la interposición de una queja por presuntas violaciones a derechos humanos, y remitir el formato de queja correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de la Visitaduría General correspondiente;
10. Aportar al Defensor Municipal la información necesaria respecto de hechos que puedan ser considerados violatorios a los derechos humanos;
11. Informar sobre las actividades realizadas; y
12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

VIII. DIRECTORIO

LIC. GLORIA GUERRERO HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS

Teléfono: 55-5716-9070, Ext. 2801

E-mail: derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx

(SIN NOMBRAMIENTO)
ASESOR GENERAL

(SIN NOMBRAMIENTO)
ASESOR ZONA NORTE

(SIN NOMBRAMIENTO)
ASESOR ZONA PONIENTE

(SIN NOMBRAMIENTO)
ASESOR ZONA CENTRO

(SIN NOMBRAMIENTO)
ASESOR ZONA ORIENTE

DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

IX. VALIDACIÓN



APROBÓ
JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL



VALIDÓ
ALEJANDRO BARRIOS PADILLA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



REVISÓ
MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Dirección de
Administración

AUTORIZO
JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ELABORÓ
GLORIA GUERRERO HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS



DEPENDENCIA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CLAVE MUNICIPIO: 087

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
15/03/2019	1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16,	Se hicieron correcciones ortográficas en la redacción del índice, la introducción y antecedentes, en los objetivos y funciones, así como en las funciones de los asesores. Se agregaron leyes en el marco jurídico. Se eliminó una función repetida del defensor municipal y se modificaron las funciones del asesor general.
18/04/2019	2, 3, 5, 15, 16	Se modificó el orden consecutivo del índice, la introducción y errores ortográficos. Se agregó la reglamentación municipal al marco jurídico. Se subsanaron errores ortográficos y de redacción respecto al objetivo y funciones del Defensor Municipal y asesores.
25/04/2019	3, 4, 5, 13, 14, 15	Se subsanaron errores ortográficos y de redacción en la introducción, los antecedentes, el marco jurídico y en las funciones del Defensor Municipal y asesor general.
17/09/2019	1, 2, 3, 10, 13, 14, 18	Se agregó el directorio; se actualizó el índice; se modificó y amplió la misión, la visión y el objetivo, se agregó el perfil del puesto de Defensor; se modificó el título X; se agregaron los nombres de quienes validan;
19/09/2019	Todas las páginas	Se subsanaron errores ortográficos y se actualizó el nombre del titular por el de la encargada de despacho.
19/06/2020	1, 2, 3, 13, 15, 16,	Se actualizó el mes y año. Se subsanaron errores en la numeración del índice de los títulos VI, VII y VIII.
21/06/2020	12, 17, 18, 19, 20	Se precisó que el puesto de asesor en sus distintas zonas, no cuenta con nombramiento. Se subsanaron errores en el organigrama. Se actualizó directorio.
21/06/2020	Todas las páginas	Se subsanaron errores ortográficos y de redacción.